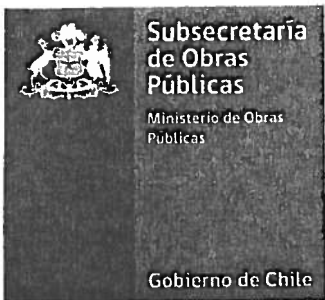




Expediente N° **633** Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N°s 252-1, 252-2, 252-3, 252-4 y 252-5. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2811-2006, caratulada "Santelices Pérez de Arce, Raúl Fernando con Fisco de Chile", del 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC.:

ANOT. POR \$:

IMPUTAC.:

DEDUC. DTO.

N° **2683**

SANTIAGO, 14 NOV 2012

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

16 NOV 2012

TRAMITADO

El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9560, de 07 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2811-2006, caratulada "Santelices Pérez de Arce, Raúl Fernando con Fisco de Chile", del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de cinco retazos de terrenos adicionales a aquella superficie expropiada por Decreto Supremo MOP N° 577, de 26 de julio de 2006; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 815, de 6 de septiembre de 2012.

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2811-2006, caratulada "Santelices Pérez de Arce, Raúl Fernando con Fisco de Chile", del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N° 252-1, Km. 48.779,90 al Km. 48.878,80; N° 252-2, Km. 48.338,80 al Km. 48.882,60; N° 252-3, Km. 48.902,40 al Km. 48.912,90; N° 252-4, Km. 48.912,90 al Km. 48.982,90, y N° 252-5, Km. 48.982,90 al Km. 49.031,90, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50"; que se encuentran ubicados en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

N° PROCESO **6244037**

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

Reglato

Jefe

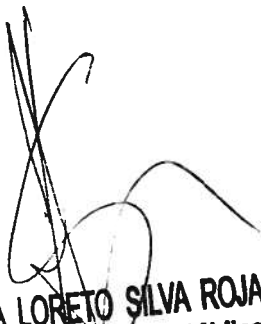
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Catemu y superficie de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
252-1	SANTELICES PEREZ DE ARCE RAUL	68-52	4.681,768
252-2	SANTELICES PEREZ DE ARCE RAUL	68-52	789,172
252-3	SANTELICES PEREZ DE ARCE RAUL	68-52	243,182
252-4	SANTELICES PEREZ DE ARCE RAUL	68-52	999,485
252-5	SANTELICES PEREZ DE ARCE RAUL	68-52	1.614,511

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 716 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó los montos de la indemnización provisional en las cantidades de \$ 51.689.481.- para el lote N° 252-1; de \$8.940.433.- para el lote N° 252-2; de \$ 1.353.864.- para el lote N° 252-3; de \$ 4.168.404.- para el lote N° 252-4, y de \$ 6.679.484.- para el lote N° 252-5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 72.831.666.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas